

CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N°4

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2025

OBRA: ACUEDUCTO INTERPROVINCIAL SANTA FE – CÓRDOBA -
ETAPA I CORONDA – SAN FRANCISCO – FASE I – BLOQUES “B” y “C”

En atención a las consultas formuladas por potenciales oferentes y a efectos de asegurar una interpretación uniforme, objetiva y consistente del Pliego de Bases y Condiciones, esta Unidad Ejecutora Biprovincial formula las siguientes aclaraciones:

CONSULTA N°1:

Se indica que los parámetros de turbiedad y cloro residual serán definidos por la Inspección de Obra, entendemos que es necesario que se definan esos parámetros ahora, para permitir que todos los oferentes conozcan los límites, y en consecuencia asuman el costo del proceso y los químicos necesarios para alcanzarlos. Favor publicar los parámetros de aceptación”

Respuesta

Los parámetros a cumplir para considerar la correcta limpieza y desinfección, serán los exigidos por Ley N° 11.220 de la Provincia de Santa Fe, y normativa concordante y correlativa.

CONSULTA N°2:

RUBRO LEGAL: En Numeral 8.2.4 – (1.1.iii) solicitan que el Acta de autorización para presentarse al presente procedimiento de selección, esté debidamente certificado por Escribano Público con legalización del Colegio de Escribanos si corresponda e inscriptos en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio legal del Proponente o ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, este tipo de documento no tiene vocación registral con lo cual no corresponde el requisito de “inscripta en Registro Público de Comercio”. Favor de aclarar.

Respuesta:

No resulta exigible la inscripción del Acta de autorización para presentarse al procedimiento de selección en el Registro Público de Comercio, manteniéndose en el caso la exigencia de la certificación notarial de las firmas insertas en el acta, a fin de acreditar su autenticidad; y la legalización por el Colegio de Escribanos correspondiente, cuando la certificación se realice fuera de la jurisdicción de la UEB, de conformidad con las normas vigentes.

Por lo expuesto, y a efectos de ajustar el pliego a un criterio de legalidad, razonabilidad y no restricción indebida de la concurrencia, corresponde interpretar y/o aclarar que el requisito de “inscripción en el Registro Público de Comercio” no resulta aplicable al Acta de autorización, manteniéndose únicamente la exigencia de certificación notarial y, en su caso, legalización colegial.

CONSULTA N° 3:

RUBRO LEGAL: En Numeral 8.2.4 – (1.1.iii) solicitan Estatuto Social, Actas designación Autoridades y distribución de cargos, contamos con estos documentos de forma digital con inscripciones y resolución de IPJ con firma certificada y legalizada digitalmente. Solicitamos nos acepten presentar en formato papel estos documentos digitalizados y en soporte el correspondiente original digital.

Respuesta:

En función de la progresiva incorporación de instrumentos digitales en el ámbito registral y notarial, corresponde admitir que el Estatuto Social, las Actas de designación de autoridades y distribución de cargos, así como las constancias de inscripción y resoluciones emitidas por la autoridad de contralor competente sean presentados en formato papel, mediante copias impresas de los documentos digitales que cuenten con firma digital certificada y legalizada por la autoridad competente; y en soporte digital, acompañando los archivos originales digitales, a fin de permitir su verificación de autenticidad, integridad y validez jurídica.

La admisibilidad de esta modalidad de presentación se encuentra condicionada a que:

- los documentos digitales cuenten con firma digital válida, emitida por certificador licenciado o autoridad competente;
- de la documentación acompañada surja en forma clara la inscripción registral, su vigencia y la identidad de las autoridades;
- y que la UEB a través de la Comisión de Estudio y Evaluación de las Ofertas pueda verificar la correspondencia entre la copia en papel y el original digital presentado.

En consecuencia, y en resguardo de los principios de razonabilidad, equivalencia funcional, concurrencia y no restricción indebida de la competencia, corresponde admitir la presentación en los términos solicitados, sin perjuicio de las facultades de la mencionada Comisión, de requerir aclaraciones o documentación complementaria en caso de resultar necesario para una adecuada evaluación legal.

CONSULTA N° 4:

RUBRO CIVIL: En el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, en el punto 19.3, se menciona que en el Anexo III, hay disponible un Estudio de Suelos. Se solicita el envío del mismo, ya que no se ha encontrado el Informe mencionado.

Respuesta

Por un error material involuntario de menciona la existencia de un estudio de suelo, no obstante, el mismo no está disponible.

CONSULTA N° 5:

RUBRO COMUNICACIONES: A los efectos de contar con el esquema de la red de fibra óptica, solicitamos la entrega del documento "PG Planimetría" mencionado en la página 359, 25.7 SISTEMA DE COMUNICACIÓN POR FIBRA ÓPTICA DE 48 FIBRAS MONOMODO, del documento Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

Respuesta

Se incorporan los documentos: "PG-01.pdf" y "PG-02.pdf", a la documentación licitatoria cargada en las páginas de Compras Públicas de las Provincias de Santa Fe y Córdoba.

CONSULTA N° 6:

RUBRO COMUNICACIONES: Para compatibilizar la propuesta de los enlaces de comunicaciones hacia el centro de control, agradecemos nos indiquen que equipos activos (tipo, marca, modelo) componen la red actual.

Respuesta

A la fecha no se cuenta con equipos activos.

CONSULTA N° 7:

RUBRO CIVIL: En la Planilla de itemizado, en el ítem 3 del Bloque C ("Estación de Bombeo EB2), se indica en los cómputos, tapas de acceso de H° premoldeado, pero en los planos están detalladas tapas metálicas. Se solicita confirmar cual de ambas alternativas deben cotizarse.

Respuesta

Las tapas de acceso deberán ser metálicas, de acuerdo a lo indicado en planos.

CONSULTA N° 8:

RUBRO ELECTROMECANICO: En la Planilla de Cómputo y Presupuesto del Bloque B, el ítem 2.2.4.2 se encuentra indicado como 2 unidades, mientras que en el resto de los centros de distribución se indica como un global unitario. Favor indicar si son correctas las 2 unidades indicadas en el ítem 2.2.4.2.

Respuesta

Para el caso particular del ítem 2.2.4.2 del Bloque B, la forma de contratación es por unidad de medida, cuya cantidad se ha definido en 2 unidades.

CONSULTA N° 9:

RUBRO ELECTROMECANICO: En los PLANOS TIPO CL-01 y CL-02 (CENTROS DE DISTRIBUCIÓN CON CISTERNA) se indican Nuevas Cámaras de Medición para agua de Pozo. Solicitamos nos indiquen diámetro y material de la cañería existente y rango de caudal a medir para cada Centro de Distribución.

Respuesta

Los oferentes deberán remitirse al Art. 5.4 del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a licitación, el cual indica lo siguiente: *"Previo a la cotización de la obra, el Oferente podrá visitar e investigar, bajo su propia responsabilidad y a su exclusivo costo, el sitio de las obras verificando "in situ" los trabajos a realizar y obteniendo toda la información que le permita preparar la oferta y celebrar el contrato, a fin de tener una interpretación integral de todas las tareas necesarias para la ejecución de la obra y evaluar los riesgos inherentes a la contratación, cumplimentando y suscribiendo el Anexo III donde se instrumentan las Declaraciones Juradas."*

CONSULTA N° 10:

RUBRO ELECTROMECÁNICO: Solicitamos nos indiquen si las válvulas de seccionamiento que se indican Nuevas Cámaras de Medición para agua de Pozo y el By Pass deben ser automatizadas o manuales.

Respuesta

Las válvulas de seccionamiento a instalar en las nuevas cámaras de Medición para agua de pozo y By pass, deberán ser manuales.

CONSULTA N° 11:

RUBRO ELÉCTRICO: Producto de la Incorporación de los Bloques B y C al acueducto, se solicita información respecto del hardware y software del sistema de control existente a los fines de lograr la integración de los sistemas de control local de cada centro de distribución y la EB02 al sistema de control existente. Se debe tener en cuenta que se deberán configurar nuevos puntos en la base de datos de sistema de control, así como también la configuración de nuevas pantallas en sistema SCADA existente en la planta potabilizadora.

Respuesta

El bloque A se encuentra en etapa constructiva, por lo cual, a la fecha no se cuenta con equipos existentes activos.

CONSULTA N° 12:

Con relación a la licitación de referencia favor aclarar disponibilidad de equipos propuestos:

ítem 3 - carretón para el traslado de equipos, cantidad 4

Consulta: ¿el presente equipo debe estar siempre en obra, o es solo para movilización de los equipos?

ítem 4 - retropala puede ser retropala caterpillar 416 ?

En caso de ser cargadora, que capacidad de balde ?

Respuesta

Los carretones a proveer, deberán estar disponibles para el inmediato traslado de equipos, sin producir demoras o retrasos en los trabajos. No obstante, NO es necesario que los mismos se encuentren en forma permanente en obra.

El ítem 4 requiere: "Cargador Frontal o Retropala", es indistinto. Puede presentar alguna de las dos, no se explicita marca ni volumen de balde.

CONSULTA N° 13:

En el pliego de especificaciones técnicas particulares Bloque B y Bloque C, los ítems "Vinculación a tanque elevado" se especifica en el alcance la provisión y colocación de las electrobombas indicadas en los planos. No obstante, no se

dispone de la información de ninguna de las 20 electrobombas (2 por centro; de los 5 centros del bloque B y 5 centros del Bloque C).

Favor de indicar caudal y altura requerida por las mismas.

Respuesta

La presente consulta ha sido debidamente tratada y respondida en la Circular Aclaratoria con Consulta N° 2, Consulta N° 8, a cuya respuesta corresponde remitirse en todos sus términos, por resultar plenamente aplicable al caso planteado.

CONSULTA N°14:

Se solicita se aclare la forma de presentación del Sobre N.º 1 en el caso de ofertar en ambos bloques y/o renglones. En particular, se requiere precisar si corresponde presentar una carpeta independiente por cada renglón ofertado, o bien si resulta suficiente individualizar por renglón únicamente aquella documentación que así lo requiera, como por ejemplo la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Asimismo, se solicita se aclare que, en el supuesto de ofertar por ambos renglones y optar por la presentación de líneas de crédito otorgadas por entidades bancarias, resulta admisible la emisión de una única carta que cubra el monto total correspondiente a ambos renglones, en cumplimiento del requisito exigido, sin necesidad de emitir una por cada renglón.

Respuesta:

Se deberá presentar un único Sobre N° 1, pero debe individualizarse la documentación de cada renglón ofertado cuando corresponda, especialmente:

- La Garantía de Mantenimiento de Oferta (debe ser específica por renglón);
- Los requisitos técnicos específicos de cada bloque.

CONSULTA N°15:

Nos dirigimos a ustedes a fin de consultar si nuestra interpretación respecto de la modalidad de presentación del soporte magnético/digital es correcta. Entendemos que la presentación de dicho soporte, correspondiente al Sobre 1, Sobre 2 y al pliego, debe consistir en un escaneo fiel de los originales impresos y debidamente firmados en formato papel. Agradeceremos nos confirmen si esta interpretación es correcta o, en caso contrario, nos indiquen el procedimiento que corresponde seguir.

Respuesta:

En el sobre N° 1 deberá presentarse en soporte magnético (pen drive) solamente el pliego y las circulares emitidas firmadas y escaneadas. En el sobre N° 2 deberá presentarse el escaneo fiel de la totalidad de la documentación licitatoria presentada, correspondiente a los sobres N° 1 y N° 2.

CONSULTA N° 16:

Con respecto a los formularios que se encuentran entre la página 12 y 22 del ANEXO I A XV_FIRMADO, los mismos son orientativos o deben estar completados con los montos de los balances.

Respuesta:

Los formularios incluidos entre las páginas 12 y 22 del ANEXO I A XV_FIRMADO tienen carácter orientativo.

Los oferentes deberán presentar la información contable conforme a la normativa vigente en su jurisdicción: en el caso de oferentes argentinos, de acuerdo con las Normas Contables Profesionales Argentinas (RT FACPCE); y para oferentes extranjeros, conforme a las normas contables internacionales o nacionales vigentes en su país de origen.

CONSULTA N° 17

Mediante la presente solicitamos nos confirmen el número de CUIT al cual va la Póliza de Mantenimiento de oferta de la obra de la referencia.

Respuesta:

El CUIT de la Unidad Ejecutora Biprovincial - Acueducto Interprovincial Santa Fe - Córdoba (UEB) es el N°33-71775250-9.